



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 5

CLAUSULA ADICIONAL NO. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO 23 DEL CONTRATO MARCO NO. 202300091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato interadministrativo específico de administración delegada No 19 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Tres meses (30 de abril del 2024) o hasta agotar recursos.
CONTRATO MARCO	202300091
OBJETO CONTRATO MARCO	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	15 de mayo 2024
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT	901.439.510-9
ORDEN DE SERVICIO:	202300091-23
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de vigilancia y seguridad privada regulados por la superintendencia para las instalaciones de Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$1.666.202.941)
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 17 de marzo de 2024, de acuerdo con el contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Adicionar los recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$332.998.390) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 3	Ampliación: hasta el 30 de abril de 2024 Adición: adición en recursos por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$304.764.062) IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 23:	DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.303.965.393) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 23:	Desde el diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2024.

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 23 del Contrato marco 202300091, cuyo objeto es el "Servicio de vigilancia y seguridad privada regulados por la superintendencia para las instalaciones de Área Metropolitana del Valle de Aburrá", previas las siguientes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

- A.** EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ, suscribió con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el contrato Interadministrativo Especifico de Administración Delegada No. 019 de 2023, que tiene como objeto la *“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERSONAL, LOS BIENES INMUEBLES Y SU CONTENIDO, DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”*, por un valor de DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.L (\$2.043.861.147) incluido administración e IVA, con un plazo de once (11) meses contados apartir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- B.** El 01 de febrero de 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se firmó el acta de inicio del contrato Especifico de Administración delegada No. 019 de 2023.
- C.** El 17 de marzo de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO, se suscribió el Acuerdo Marco No. 202300091, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas”*. Con un plazo de ejecución de doce meses (12) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y un valor de contrato indeterminado.
- D.** El 14 de diciembre del 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la Adición No.1 al contrato Especifico de Administración delegada No. 019 de 2023, mediante el cual se estableció, adicionar recursos por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$79.806.803).
- E.** El 19 de diciembre de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO, se suscribió la Orden de servicio No. 23 del Acuerdo Marco 202300091, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023 y un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. (\$1.666.202.941) IVA INCLUIDO, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$75.324.967) IVA INCLUIDO, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Especifico de Administración delegada No. 019 de 2023.
- F.** El 27 de diciembre del 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribieron la Modificación No.1, Prorroga No.1 y Adición No. 2 al contrato interadministrativo No. 019 de 2023, quedando así: prorrogar el contrato por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024 y adicionar un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

PESOS M.L. (\$234.476.813), incluidos la comisión pactada a título de honorarios por la administración de los recursos y el IVA de los honorarios”.

- G.** El 29 de diciembre de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO, se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 23 del Acuerdo Marco 202300091, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de marzo de 2023.
- H.** El 31 de enero de 2024, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, se suscribió la siguiente modificación al contrato, prórroga No 02 hasta el 30 de abril de 2024, adición No 03 recursos por valor de \$793.052.636 incluidos recursos administrar, honorarios e IVA a los honorarios al Contrato interadministrativo No CI 19 de 2023 (Vigilancia)
- I.** El 31 de enero de 2024, se realizó la cláusula adicional N°2 a la orden de servicio No 23 del Acuerdo Marco 202300091, con finalidad de adicionar un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$332.998.390) IVA incluido, con la finalidad de atender los servicios prestados de la ejecución del contrato interadministrativo No CI 19 de 2023 (Vigilancia).
- J.** El 15 de marzo de 2024, se suscribió la cláusula N°1 al Acuerdo Marco 202300091, con el aliado proveedor UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO, para ampliar su ejecución hasta el 15 de mayo de 2024, aceptada por el aliado proveedor en la comunicación con radicado recibido No 20241001463.
- K.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2024, mediante escrito radicado No. 20240001521, la Supervisión del contrato No. 202300091, presentó la justificación para ampliar hasta el 30 de abril de 2024 fecha de terminación del contrato interadministrativo No CI 19 de 2023 (Vigilancia) y adicionar recursos por un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$304.764.062)** IVA incluido.
- L.** Es necesario para el desarrollo natural y correcto de la cláusula adicional N°3 de la orden de Servicio No. 23 del Acuerdo Marco 202300091 de 2023, adicionar al presupuesto de esta el valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$304.764.062) IVA incluido, presupuestalmente incorporados así:

Contrato Interadministrativo	CI 19 de 2023
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Descripción del Recurso	Servicios de Seguridad (Guardas de seguridad)
Centro de costos	33222
Disponibilidad presupuestal	2024000196
Registro presupuestal	2024000260



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

Requerimiento N°

20241000483

M. A la fecha, con cargo al contrato No 202300091, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	valor
202300091-1	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 58.234.241.876
202300091-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 384.020
202300091-3	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$3.578.082.956
202300091-4	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$13.508.792.228
202300091-5	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$768.040
202300091-6	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.791.982
202300091-7	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 2.767.539.723
202300091-8	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$2.725.650.123
202300091-9	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$288.493.515
202300091-10	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.617.208.087
202300091-11	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 675.765.251
202300091-12	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$378.035.020
202300091-13	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.049.479.565
202300091-14	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.016.915.720
202300091-15	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$2.496.046.443
202300091-16	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 407.164.452
202300091-17	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$140.010.080
202300091-18	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$412.935.582
202300091-19	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$282.320.749
202300091-20	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$735.325.221
202300091-21	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$229.641.864
202300091-22	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 655.011.646
202300091-23	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.666.202.941
202300091-24	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$78.820.001
202300091-25	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.201.486.353
202300091-26	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$12.039.576.635
202300091-27	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.138.091
202300091-28	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 51.894.115
202300091-29	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 764.546.213
202300091-30	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.228.195.764
202300091-31	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$120.859.360
202300091-32	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$16.473.815
202300091-23-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 332.998.390
202300091-11-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$14.728.237



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

Contrato	Proveedor	valor
202300091-1-2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO	\$1.400.000.000
202300091-33	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO	\$982.108.647
202300091-34	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO	\$97.997.896
202300091-35	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO	\$4.853.104.611
TOTAL		\$116.051.735.212

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024, en coherencia con el plazo del contrato interadministrativo CI 19 de 2023.

SEGUNDO: Adicionar los recursos por valor DE TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$304.764.062) IVA incluido.

TERCERO: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202300091, toda vez que, con la presente cláusula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$116.051.735.212**, para esto remitirá: oficio declarativo de póliza, comprobante de pago de cada póliza y la respectiva póliza. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional del Contrato marco 202300091.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 15 de marzo de 2024.

ESU

ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCES
Subgerente de Servicios

ALIADO

OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: Leidy Laura Graciano - Líder Unidad Estratégica de Seguridad

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad